



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1876

DECRETO N°

TEMUCO, 14 JUN 2018

VISTOS :

1. La Escritura Pública de Comodato celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL MOLLULCO**, con fecha 01 de junio del 2018.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese El Contrato de Comodato celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL MOLLULCO**, por escritura pública de fecha 01 de junio del 2018
2. Mediante el referido contrato la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** entrega en comodato al **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL MOLLULCO**, parte del inmueble de su propiedad, singularizado en la cláusula segunda de la mencionada escritura.
3. El contrato de comodato tendrá una duración de 5 años contados desde la fecha de su suscripción, término que será renovable en forma automática y sucesiva por periodos de un año.
4. El contrato referido en el numeral anterior se entiende formar parte integrante de este Decreto.

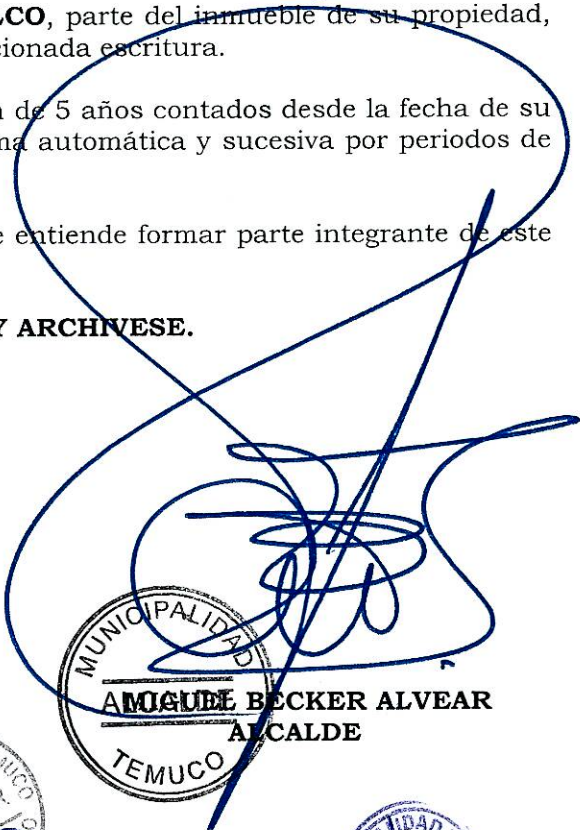
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Planificación.
- Unidad de Comodatos (Lorena Vásquez)


AMIGUDE BECKER ALVEAR
ALCALDE


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECTOR CONTROL INTERÉS


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECCIÓN JURÍDICA

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 4659/2018

TERCER BIMESTRE AÑO 2018

COMODATO DE INMUEBLE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL MOLLULCO

CL.769569

Moo*****

EN TEMUCO, República de Chile, a uno de Junio de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte como comodante, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada legalmente por su Alcalde, don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, funcionario público, cédula nacional de identidad número

domiciliados en Avenida Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra y como comodataria, **COMITÉ AGUA POTABLE RURAL MOLLULCO**, Rol Único Tributario número



sesenta y cinco millones seiscientos cuarenta y seis mil novecientos ochenta y tres, Personalidad Jurídica número dos mil ciento sesenta y nueve de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil uno, representada por don **ADÁN ARTEMIO ESCOBAR HUENÚN**, en su calidad de Presidente y Representante Legal del comité, chileno, agricultor, casado, Cédula Nacional de Identidad número

comuna de Temuco; los comparecientes mayores de quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas y exponen que han convenido un contrato de comodato que se registrará por las normas contenidas en los artículos dos mil ciento setenta y cuatro y siguientes del Código Civil, y por las que se expresan a continuación: **PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO.**

La comodante es dueña del inmueble consistente en un Lote B guión Uno, de una superficie de cero coma cero novecientos veintidós hectáreas equivalente a novecientos veintidós coma cero metros cuadrados, resultante de la subdivisión de Lote B de una superficie de cero coma treinta hectáreas, ubicado en el lugar Ochocon de la Comuna de Temuco, Los deslindes especiales del Lote B guión Uno, son: **NORTE**: En cuarenta y tres coma veinte metros con camino público de Imperial a Temuco; **ESTE**: En diez coma cero metros con camino público de Imperial a Temuco y en veinticuatro coma ochenta metros con lote B guión dos de la actual subdivisión; **SUR**: Con lote B guión dos de la actual subdivisión, en veinte coma cuarenta metros y en veintiuno coma cero metros; y **OESTE**: En treinta y cinco coma cero metros con río Chol-Chol. Inscrito a fojas número mil novecientos cincuenta y ocho vuelta, número mil setecientos cuarenta y cuatro del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco del año dos

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



mil dieciocho. **SEGUNDO: ENTREGA DEL INMUEBLE.** Por este instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco adoptado en sesión de fecha veintidós de mayo del dos mil dieciocho, la Municipalidad de Temuco entrega en Comodato a **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL MOLLULCO**, para quien acepta su representante, ya individualizado, parte del inmueble identificado en la cláusula primera precedente, que será destinado a la construcción y funcionamiento de infraestructuras sanitarias asociada a la captación de aguas requeridas por el proyectos Instalación Agua Potable Cinco Laureles, Tromen Bajo y Alto como Mejoramiento y Ampliación Sistema de Agua Potable Rural Mollulco. Las partes declaran que esta obligación es esencial para la celebración y subsistencia del presente contrato. En caso de incumplimiento por parte de la comodataria, la Municipalidad de Temuco a través de su Alcalde quedará facultada para poner término anticipado a este contrato, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia; facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso la comodataria deberá restituir el inmueble dentro de los treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso, incorporándose al dominio municipal todas las obras o mejoras que se hayan ejecutado en aquél, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula quinta. La terminación del comodato por este motivo no dará derecho a la comodataria a reembolso alguno, y en general, a ningún tipo de indemnización.- El retazo de terreno entregado en comodato equivale a una superficie de quinientos ochenta y un metros cuadrados, tiene los siguientes deslindes especiales: **NORTE:** Lote B guion uno de la municipalidad de Temuco en veinticuatro coma tres metros; **ESTE:** Lote B guion dos de segundo

Jorge Morales Yevilao en veinticuatro coma ocho metros y lote B guion uno de la Municipalidad de Temuco en cinco metros; **SUR:** Lote B guion dos de segundo Jorge Morales Yevilao en veintitrés coma nueve metros; **OESTE:** Río Chol-Chol en veintiséis coma cinco metros.- **TERCERO: PLAZO DEL COMODATO.** El comodato tendrá una duración de cinco años a contar de esta fecha, renovable en forma automática y sucesiva por períodos de un año, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término mediante aviso escrito despachado por correo certificado, con a lo menos sesenta días corridos de anticipación a la expiración del período que estuviere en curso. Sin perjuicio de lo anterior, la comodante se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la comodataria infringiere alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.- **CUARTO: ESTADO DEL INMUEBLE.** Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL MOLLULCO**, se obliga especialmente a mantener el inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento; y a cancelar los consumos que procedieran de acuerdo a la naturaleza del presente comodato. Se deja constancia que en virtud de lo dispuesto en el artículo veintisiete de la Ley número diecisiete mil doscientos treinta y cinco, sobre Impuesto Territorial, el concesionario u ocupante por cualquier título de bienes raíces fiscales, municipales o nacionales de uso público, pagará los impuestos correspondientes al bien raíz ocupado, por la superficie que efectivamente utilice.- **QUINTO:** Las obras se incorporarán al dominio de la comodante una vez cumplido el plazo al que se alude en la cláusula tercera y en tanto permanezca el terreno bajo su propiedad.- **SEXTO:**

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



RESPONSABILIDAD. La comodataria será responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo del inmueble dado en comodato.- **SEPTIMO: GASTOS.** Los gastos de notaría a que da origen la presente escritura, serán de cargo de la comodataria.- **OCTAVO: MANDATO.** Las partes confieren mandato suficiente a la abogada doña Monica Riffo Alonso, en representación de las partes, pueda ejecutar los actos y suscribir los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios a fin de aclarar, rectificar o completar esta escritura en relación con la individualización de la propiedad objeto del presente instrumento, sus deslindes o cualquier requisito que fuere necesario a juicio de las partes o del Conservador de Bienes Raíces respectivo; y para inscribir adecuadamente el inmueble, pudiendo efectuar las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y aclaraciones que fueren necesarias.- **NOVENO: DOMICILIO Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.- **DECIMO: PERSONERIA:** La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis. La personería de **ADÁN ARTEMIO ESCOBAR HUENÚN**, para actuar en representación del **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL MOLLULCO**, consta de certificado de vigencia de Personalidad Jurídica número dos mil ciento sesenta y nueve de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil uno, emitido por el Secretario Municipal de fecha veintinueve de Mayo del dos mil dieciocho, en que se acredita la vigencia de la Directiva; personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes y

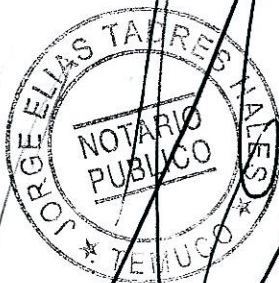
del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil seiscientos - cincuenta y nueve.- ----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firma. Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




ADÁN ARTEMIO ESCOBAR HUENÚN
pp. COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL MOLLULCO



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 08 JUN. 2018

